

	EDICTO No. 121 GESTIÓN DISCIPLINARIA	FECHA ELABORACIÓN			
		2	0	2	0
		AAAA	MM	DD	DD

La suscrita Jefe de Oficina de Control Interno Disciplinario notifica a **JENNY CAROLINA ROZO GOMEZ Y JAIRO ALEXIS FRÍAS PEÑA** del contenido del auto **2844** proferido el **09 de mayo de 2024**, dentro del Proceso Disciplinario n.º **00-3737-24** por medio del cual se dispuso Apertura de Investigación Disciplinaria. El contenido de la parte resolutive del mencionado auto es el siguiente:

“ RESUELVE:

PRIMERO: Abrir formal investigación disciplinaria contra los servidores públicos: **JENNY CAROLINA ROZO GOMEZ** identificada con la cédula de ciudadanía No. (...) como Subdirectora General de Entidad Descentralizada (Subdirección de Catastro) para la época de los hechos y **JAIRO ALEXIS FRIAS PEÑA** identificado con la cédula de ciudadanía No. (...) como Director Territorial del Meta para la época de los hechos, esto es, para el año 2020; de conformidad con lo expuesto en la parte considerativa de esta providencia.

SEGUNDO: Tener como pruebas las allegadas y obrantes en el expediente y ordenar las siguientes pruebas:

Documentales:

2.1. Solicitar a la Oficina GIT de Gestión Contractual, allegue la siguiente información y documentación así:

- Manual y/o procedimiento y/o guía de supervisión e interventoría vigente para el año 2020.
- Manual y/o procedimiento y/o guía de contratación al interior del IGAC vigente para el año 2020.

2.2 Solicitar a la Subdirección Administrativa y Financiera, allegue la siguiente información y documentación así:

- Manual y/o procedimiento y/o guía Gestión Presupuestal, Contable y Financiera vigente para el año 2020.

TERCERO: Por Secretaría se adelantarán las siguientes diligencias:

3.1. Solicitar a la Subdirección de Talento Humano del Instituto Geográfico Agustín Codazzi – IGAC, para que en el término de diez (10) días contados a partir del recibo de la respectiva comunicación, suministre la siguiente información:

- Hoja de vida de la señora: **JENNY CAROLINA ROZO GÓMEZ** identificada con la cédula de ciudadanía No. (...) Subdirectora General de Entidad Descentralizada (Subdirección de Catastro) y **JAIRO ALEXIS FRIAS PEÑA** identificado con la cédula de ciudadanía No. (...) como Director Territorial del Meta para la época de los hechos, esto es, para el año 2020, junto con el manual de funciones, última dirección registrada, correo electrónico personal, número telefónico, sueldo devengado para el año 2020, tipo de vinculación, constancias sobre antecedentes laborales y disciplinarios internos, de acuerdo con lo estipulado en el numeral 4º del artículo 215 de la Ley 1952 de 2019 (Modificado por el artículo 37 de la Ley 2094 de 2021).

	EDICTO No. GESTIÓN DISCIPLINARIA	FECHA ELABORACIÓN							
		2	0	2	4	0	6	2	0
		AAAA			MM		DD		

3.2. Oficiar a la Viceprocuraduría General de la Nación informándole sobre la existencia de la investigación y por secretaría alléguese el certificado de antecedentes disciplinarios del disciplinado.

CUARTO: Conforme a lo dispuesto en el numeral 5 del artículo 215 de la Ley 1952 de 2019 (Modificado por el artículo 37 de la Ley 2094 de 2021), se le informa al disciplinado(a) que puede confesar o aceptar su responsabilidad respecto de los hechos disciplinariamente relevantes enunciados en el presente Auto. La confesión, luego de ser avalada por esta instancia, podrá disminuir hasta la mitad las sanciones de inhabilidad, suspensión o multa y si la misma se presenta en la etapa de juzgamiento, se reducirán las sanciones en mención hasta en una tercera parte.

QUINTO: Notificar personalmente a los disciplinados: **JENNY CAROLINA ROZO GÓMEZ** y **JAIRO ALEXIS FRIAS PEÑA** de la determinación tomada en esta providencia, advirtiéndoles que contra la misma no procede recurso alguno, que tienen derecho a designar apoderado si lo considera necesario y que tienen el deber de suministrar la dirección en la cual recibirá las comunicaciones o la dirección de correo electrónico o el número de fax, en caso de que por escrito acepten ser notificados de esta manera y la omisión de tal deber implicará que las comunicaciones se dirijan a la última dirección conocida. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 127 de la Ley 1952 de 2019 (Modificado por el artículo 23 de la Ley 2094 de 2021), cuando los disciplinados se encuentren asistidos por defensor, con él se surtirá la notificación. Para tal efecto líbrense las respectivas citaciones indicando la decisión y la fecha de la providencia.

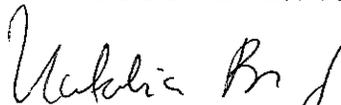
En caso de que no se logre notificar personalmente esta decisión, se realizará por edicto en los términos del artículo 127 de la Ley 1952 de 2019 (Modificado por el artículo 23 de la Ley 2094 de 2021).

Para efectos de envío de la citación a las antes citadas, se hará a la última dirección de correo electrónico institucional: _

JENNY CAROLINA ROZO GÓMEZ	carolina.rozo@igac.gov.co
JAIRO ALEXIS FRIAS PEÑA	jairo.frias@igac.gov.co

NOTIFÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE"

CONSTANCIA DE FIJACIÓN: PARA NOTIFICAR A LOS SUJETOS PROCESALES, SE FIJÓ EL PRESENTE EDICTO EN LUGAR PÚBLICO DE DEPENDENCIA, POR EL TÉRMINO DE TRES (3) DÍAS HÁBILES, EL 21 DE JUNIO DE DOS MIL VEINTI CUATRO (2024), A LAS 7:15 A.M., DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 127 DE LA LEY 1952 DE 2019 (MODIFICADO POR EL ARTÍCULO 23 DE LA LEY 2094 DE 2021)


NATALIA ROJAS GONZÁLEZ
 Jefe Oficina de Control Interno Disciplinario

	EDICTO No. 121 GESTIÓN DISCIPLINARIA	FECHA ELABORACIÓN			
		2	0	2	4
		0	6	2	0
		AAA	MM	DD	

NATALIA ROJAS GONZÁLEZ
 Jefe Oficina de Control Interno Disciplinario

CONSTANCIA DE DESFIJACIÓN: EL PRESENTE EDICTO PERMANECIÓ FIJADO EN LUGAR PÚBLICO DE DEPENDENCIA POR EL TÉRMINO LEGAL DE TRES (3) DÍAS HÁBILES Y SE DESFIJÓ EL 25 DE JUNIO DE DOS MIL VEINTI CUATRO (2024), A LAS 5:00 PM.

NATALIA ROJAS GONZÁLEZ
 Jefe Oficina de Control Interno Disciplinario

